y despues
lo q sobrare

de esta manera q el dicho Sancho de Arronis se obligo
de pagar y pague todos los repesos q fasta alli
se ovieren fecho y la cabdad oviere pasado por lo q
el dicho Sancho de Arronis se obligo etc y q las
penas en q los arraezes y traginos q llevaron el pesado
diaragon mueren y no cumplieren sean del dicho Sancho
de Arronis y todo esto en juyzio de lo mpitulado
quando el dicho de las partes del salvo

q este
una guarda
en el albufera

Otrosi los dichos señores acordaron q este un onbre
de confiança continuamente en la dicha albufera para
q tenga migo y cuydado de ver y mirar todo el pes
ado q los traginos saigan para la provision desta cab
dad y se sabe el peso dellos y lo enbie o trayad esta
cabdad para q se sepa q son los traginos q hurtan
el pesado y el mismo q mire si los dichos arraezes
hazen ninguna fuerça y si no es de esta cabdad q
se le demandara mi real y q la mytad pague la cab
dad y la meytad Sancho de Arronis

sobre el pes
cado el albu
fera q sobrare

Dieron migo a Juan de Ortega de Abiles Rº y a Pedro
Murillo jurado para q tengan migo de los dias de los
domingos quando a mi se acie q viene pesado sobrado
de hazer de parte esta cabdad lo q vieren q es necesario y lo de
lo hagan saber y llevar fuera porq no se pierda

q se haga
su fil el
Samyno

Q los dichos señores por quanto el muyno de tejar es
muy estrecho y no se puede mirar ambos de lo q
esta cabdad y los dichos della reçiben y hazen muy grand
costa estrayo el dicho Samyno sus cosas y hazienda